



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-9820/2017

10544
DECRETO N° 10544 MS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-9820/2017, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva del Sub Oficial Principal Alancay Jesús Luis, D.N.I. N° 21.321.867, Legajo N° 13.041, mediante Resolución N° 1373-DP/17, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1799-DP/15, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva durante los periodos comprendidos entre 05-03-15 al 10-03-15 y del 14-03-15 al 18-03-15 inclusive y seguidamente modificar su Situación a partir de fecha 19-03-2015, reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, según surge en Resolución N° 542-DP/17, de fecha 21-03-17 se dispuso ordenar el cierre y archivo de la presente causa a título de antecedente;

Que, conforme Resolución N° 1373-DP/17, se dispuso hacer lugar al requerimiento efectuado por el Sargento Ayudante Alancay, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-9820/17 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva del **SUB OFICIAL PRINCIPAL ALANCAY JESÚS LUIS, D.N.I. N° 21.321.867, LEGAJO N° 13.041**, dispuesta por Resolución N° 1373-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DR. ERNESTO MARTÍN AGUIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

GOBIERNO EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

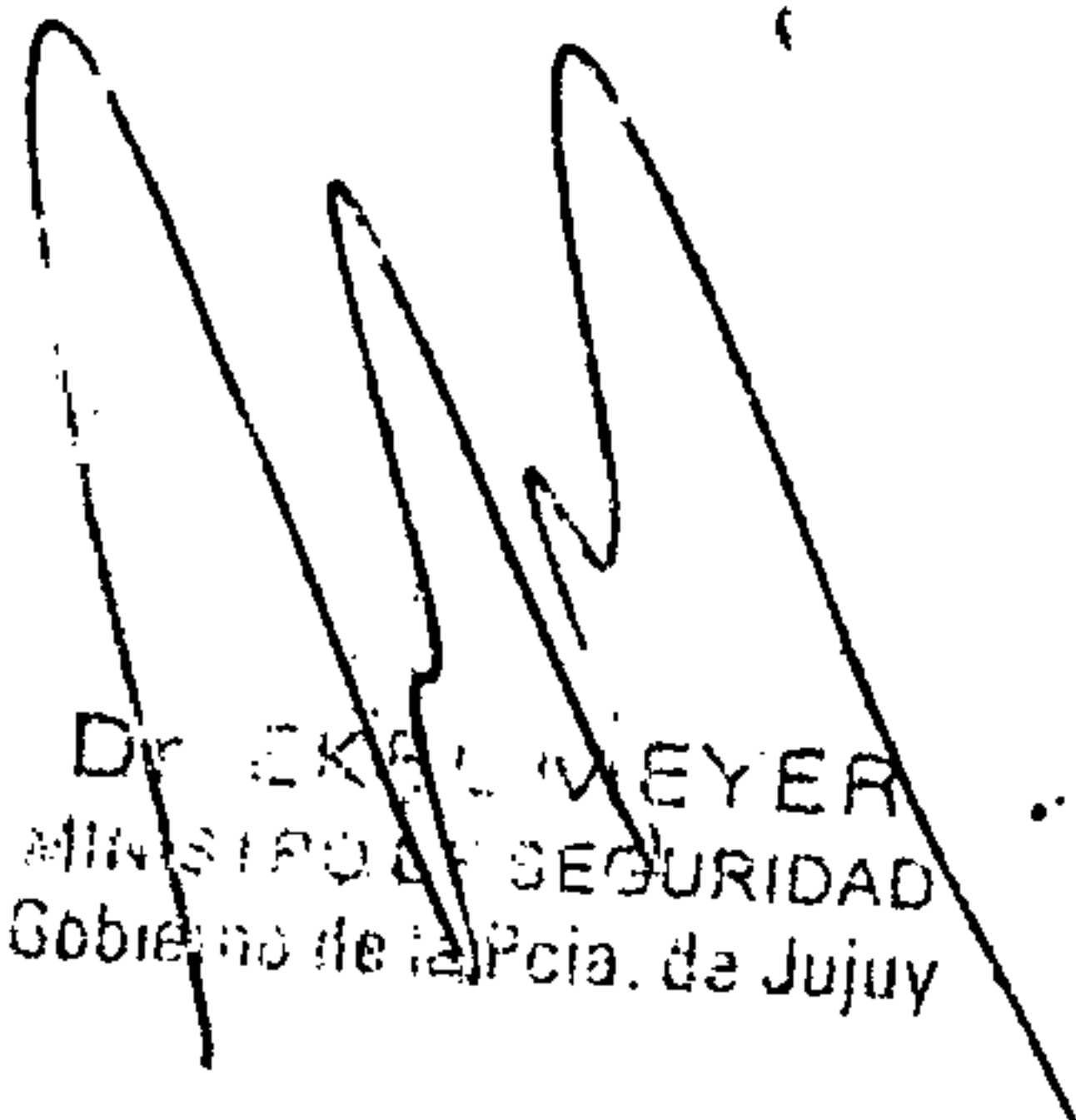
///CORRESPONDE A DECRETO N°

10544

MS/19.-

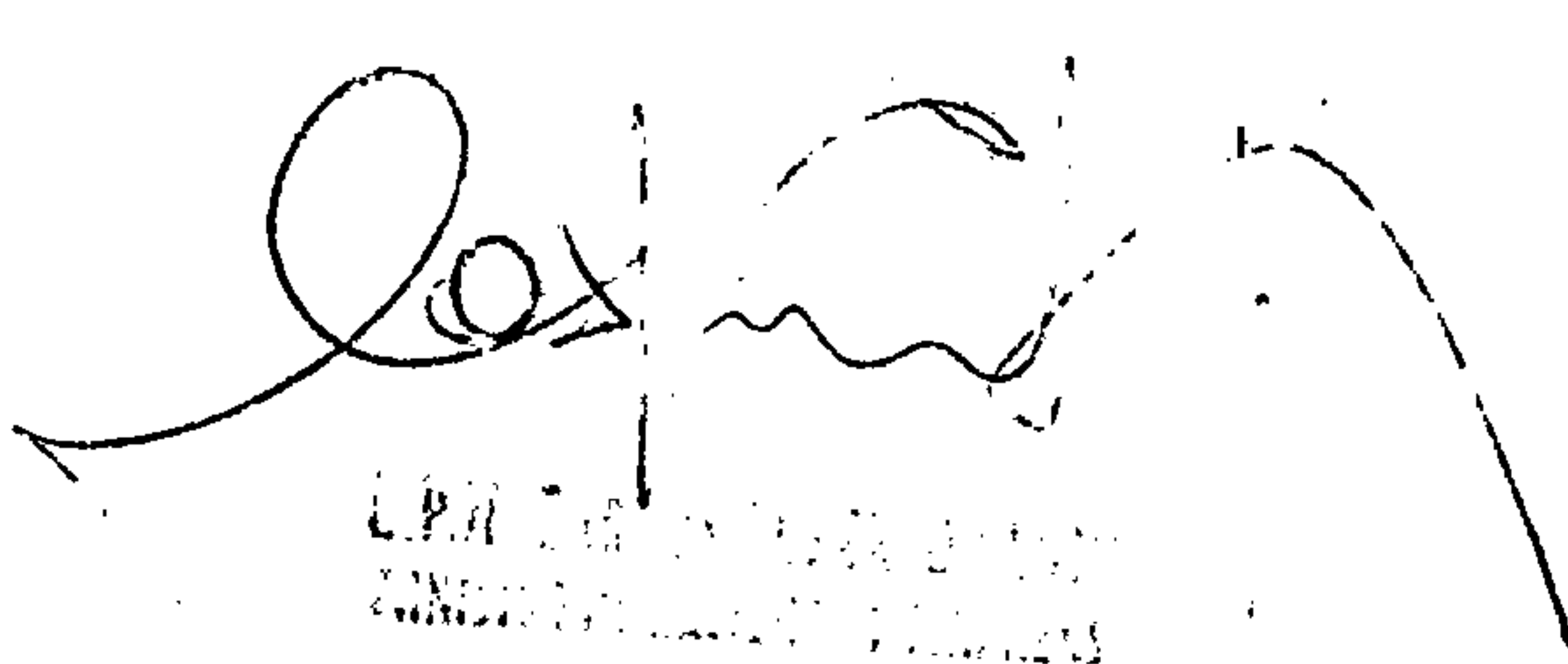
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

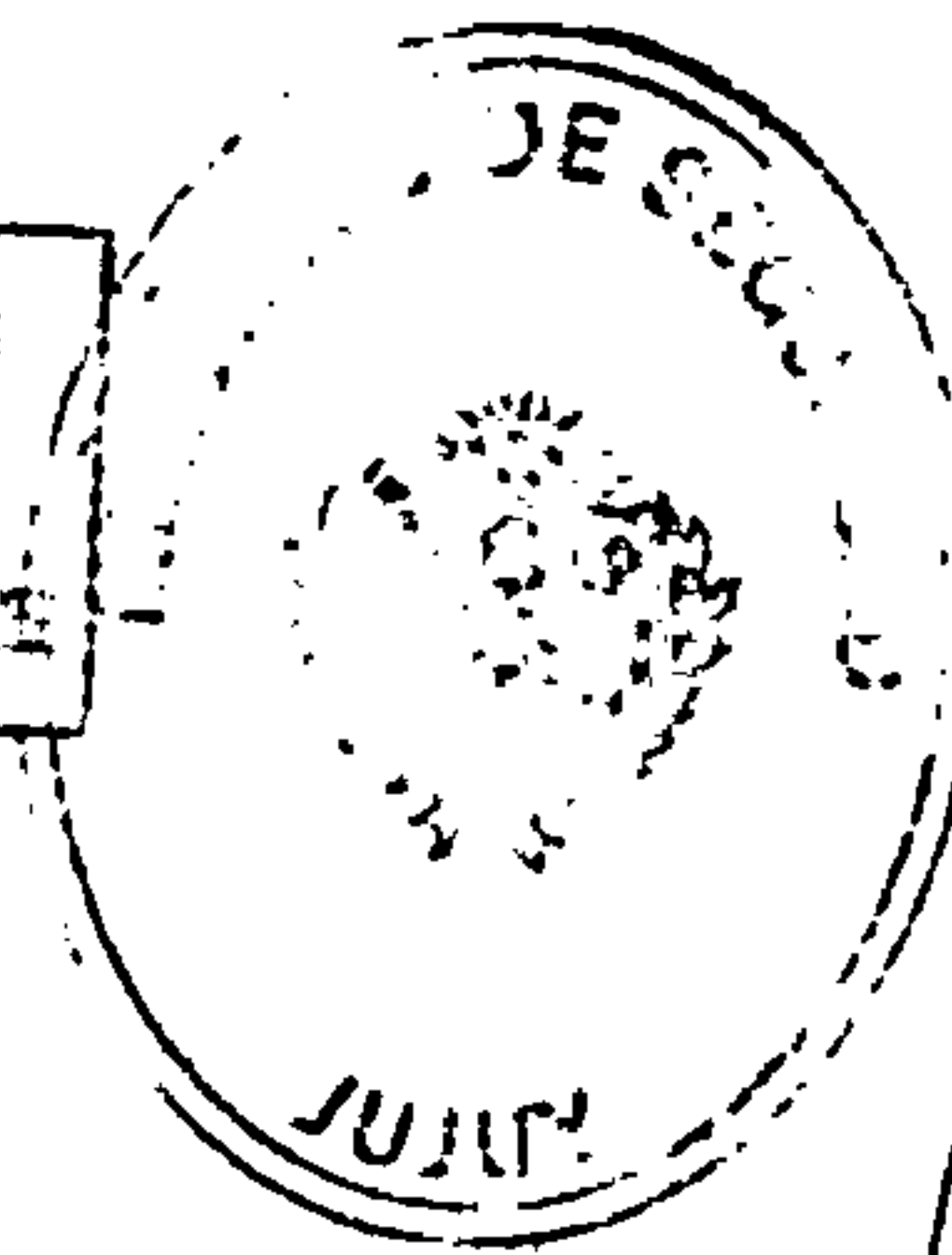

Dr. EKKEHARD MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

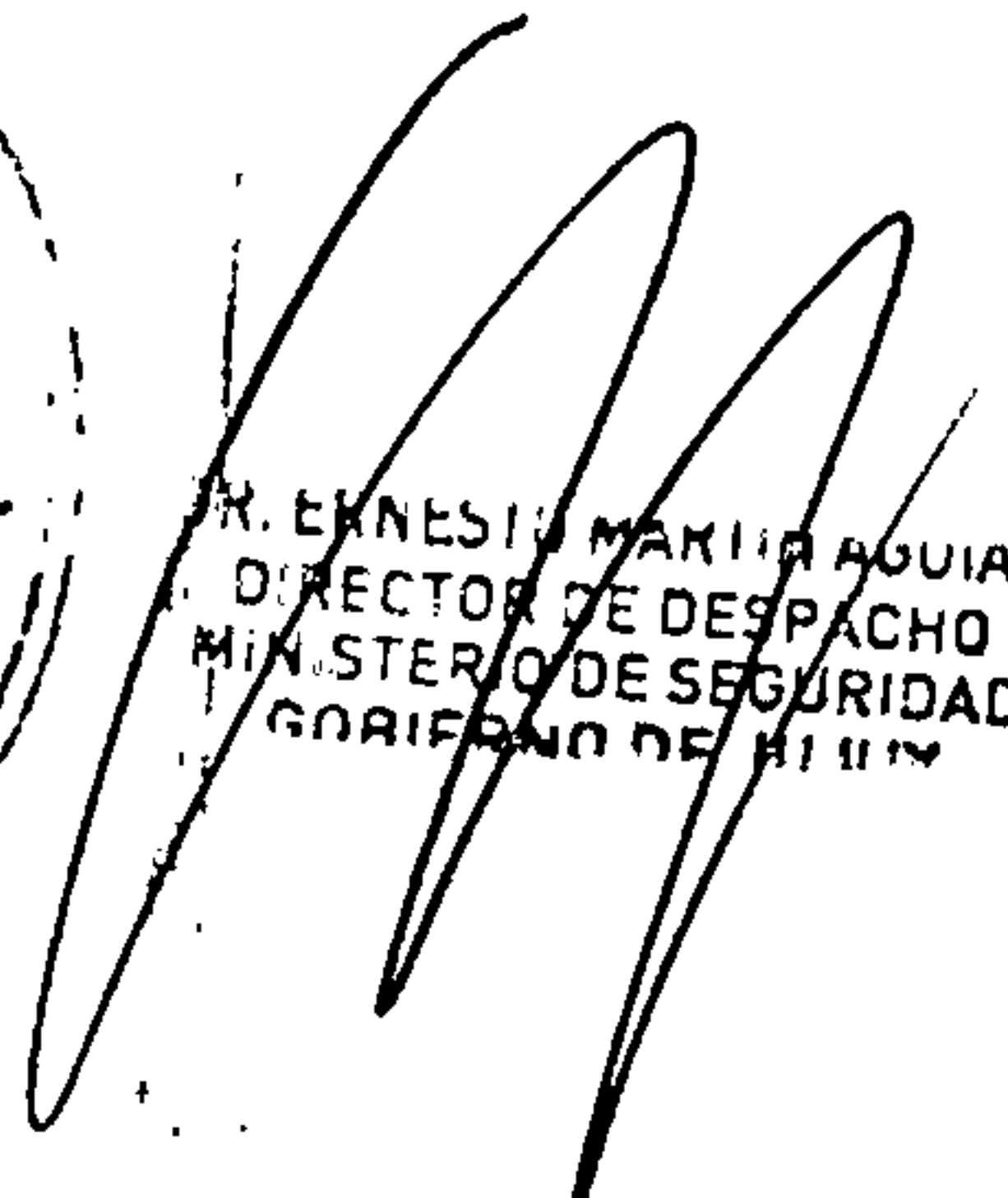



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ERNESTO MAKUA AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

COMUNICACION




ERNESTO MAKUA AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY